

PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En GUADALAJARA: Imprenta provincial.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

NEGOCIADO DE MINAS.—TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO DE 1893-94.

NOTA demostrativa de las relaciones de extracción de minerales, presentadas por los mineros, para el pago del 2 por 100 sobre el producto minero obtenido en dicho trimestre.

Nombre del explotador.	Título de la mina	Término donde radica.	Clase de mineral.	NUMERO de quintales, metros cúbicos.	PRECIO medio.		Su valor.		Importe del 2 por 100.	
					Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Ct.		
D. Romualdo Escribano.....	El Relampago.....	Hiendelaencina..	Plata...	34 690	22 41	777 22	15 55			
Ildefonso Andrés (P. O.).....	San Carlos y Vascongada.....	Idem.....	Idem...	53 936	35 88	1.935 27	38 70			
Sociedad Nueva Santa Cecilia (1) ..	Santa Catalina.....	Idem.....	Idem...	24.522 »	»	111.672 54	6.150 »			
D. Benito Ibave.....	San Juan Facundo..	Idem.....	Idem...	»	»	»	»			
Santiago Gil.....	Constancia.....	Rienda.....	Sal.....	»	»	»	»			
El mismo.....	Salvación y Consuelo	Alcuneza y Valdealmendras..	Idem...	»	»	»	»			
Raimundo Ventosa	Pascua de Mayo....	Atance.....	Idem...	»	»	»	»			
Silverio Ibave....	La Escuadra.....	Cercadillo.....	Idem...	»	»	»	»			
Agustin Redondo.	Enriqueta.....	Anguita.....	Idem...	»	»	»	»			
<i>Totales</i>				24.610 626		114.385 53	6.204 25			

Guadalajara 25 de Abril de 1894.—El Delegado de Hacienda, Carlos M. de Setien. —1739

(1) En la relación presentada por esta Sociedad se consigna 2.233'45 pesetas, pero ha ingresado 6.150 que le fueron fijadas como cantidad de cálculo en la relación publicada en 26 de Marzo anterior, habiendo incoado expediente.

TESORERÍA DE HACIENDA DE GUADALAJARA.

Itinerario de cobranza que ha de seguirse para la recaudación voluntaria de contribuciones del cuarto trimestre del actual ejercicio en las zonas y pueblos que á continuación se expresan.

NOMBRES de los recaudadores.	PUEBLOS.	DIAS de cobranza.
<i>Zona de Molina.</i>		
La persona que designe D. César Moreno.....	Torre Cuadrada Molina.	1 y 2 de Mayo.
	Torremochuela.....	2 y 3 id.
	Castellar.....	3 y 4 id.
	Pradosredondos.....	5 y 6 id.
	Castilnuevo.....	7 y 8 id.
	Valhermoso.....	8 y 9 id.
	Lebrancón.....	9 y 10 id.
	Baños.....	11 y 12 id.
	Tierzo.....	13 y 14 id.
	Terraza.....	14 y 15 id.
D. Baldomero R. Jimenez.....	Anchueta del Pedregal.	15 y 16 id.
	Molina.....	17 al 19 id.
	Cubillejo del Sitio.....	1 y 2 de Mayo.
	Cubillejo de la Sierra..	2 y 3 id.
	Campillo de Dueñas... ..	4 y 5 id.
	Yunta (La).....	6 y 7 id.
	Embid.....	6 y 7 id.
	Tortuera.....	8 y 9 id.
	Cillas.....	9 y 10 id.
	Torrubia.....	10 y 11 id.
D. Marcos López.....	Tartanedo.....	12 y 13 id.
	Pardos.....	13 y 14 id.
	Rueda.....	15 y 16 id.
	Fuentelsaz.....	17 y 18 id.
	Tordesilos.....	1 y 2 de Mayo.
	Motos.....	2 y 3 id.
	Alustante.....	4 y 5 id.
	Adoves.....	6 y 7 id.
	Pobo (El).....	8 y 9 id.
	Morenilla.....	10 y 11 id.
D. Eusebio Montano.....	Tordellego.....	12 y 13 id.
	Anchueta del Pedregal..	12 y 13 id.
	Setiles.....	14 y 15 id.
	Hombrados.....	10 y 11 id.
	Checa.....	7 y 8 de Mayo.
	Chequilla.....	7 y 8 id.
	Orea.....	9 y 10 id.
	Alcoroches.....	11 y 12 id.
	Piqueras.....	13 y 14 id.
	Traid.....	15 y 16 id.
Don Calixto García.....	Magina.....	15 y 16 id.
	Pinilla de Molina.....	17 y 18 id.
	Terzaga.....	17 y 18 id.
	Taravilla.....	1 y 2 id.
	Peñatón.....	3 y 4 id.
	Poveda de la Sierra.....	3 y 4 id.
	Peralejos.....	5 y 6 id.
	Rillo.....	15 y 16 Mayo.
	Herrería.....	15 y 16 id.
	Milmarcos.....	3 y 4 id.
Hinojosa.....	5 y 6 id.	
Labros.....	7 y 8 id.	
Amayas.....	7 y 8 id.	
Aragoncillo.....	8 y 9 id.	
Selas.....	9 y 10 id.	
Olmeda de Cobeta.....	11 y 12 id.	
Villar de Cobeta.....	11 y 12 id.	
Cobeta.....	1 y 2 id.	
Torremocha del Pinar..	13 y 14 id.	
Canales de Molina.....	13 y 14 id.	
Corduente.....	16 y 17 id.	

D. Mamerto García.....	Mazarete.....	1 y 2 de Mayo.
	Anchueta del Ducado...	1 y 2 id.
	Clares.....	3 y 4 id.
	Balbacil.....	3 y 4 id.
	Turmiel.....	5 y 6 id.
	Establés.....	7 y 8 id.
	Anchueta del Campo..	9 y 10 id.
	Concha.....	9 y 10 id.
	Codes.....	11 y 12 id.
	Algar.....	13 y 14 id.
	Ville de Mesa.....	13 y 14 id.
	Mochales.....	16 y 16 id.
	Luzon.....	17 y 18 id.
	Maranchón.....	19 y 20 id.

Zona de Guadalajara.

D. César Moreno ó persona que designe.....	Guadalajara.....	13 al 20 Mayo.
	Azuqueca.....	3 y 4 id.
	Mohernando.....	4 y 5 id.
	Fontanar.....	7 y 8 id.
	Yunquera.....	6 y 7 id.
	Marchamalo.....	11 y 12 id.
	El Casar de Talamanca.	1 y 2 id.
	Galápagos.....	2 y 3 id.
	Torrejón del Rey.....	4 y 5 id.
	Valdeaveruelo.....	4 y 5 id.
	Alovera.....	7 y 8 id.
	Villanueva de la Torre.	6 y 7 id.
	Quer.....	6 y 7 id.
	Usanos.....	9 y 10 id.
D. Pedro Moreno	Cabanillas.....	1 y 2 id.
	Chiloeches.....	2 y 3 de Mayo.
	El Pozo de Guadalajara.	3 y 4 id.
	Valdarachas.....	5 y 6 id.
	Yebes.....	5 y 6 id.
	Horche.....	16 al 18 id.
	Ciruelas.....	9 y 10 id.
	Tórtola.....	9 y 10 id.
	Valdenoches.....	6 y 7 id.
	Aldeanueva Guadalaj. ^a	11 y 12 id.
	Centenera.....	11 y 12 id.
	Lupiana.....	13 y 14 id.
	Iriepal.....	19 y 20 id.
	Taracena.....	19 y 20 id.

Zona de Brihuega.

D. Juan Fernández.....	Brihuega.....	14 al 16 Mayo.
	Fuentes.....	12 y 13 id.
	Trijueque.....	8 y 9 id.
	Toriya.....	10 y 11 id.
	Villaviciosa.....	14 y 15 id.
	San Andrés del Rey... ..	1 y 2 id.
	Yélamos de Arriba.....	1 y 2 id.
	Yélamos de Abajo.....	3 y 4 id.
	Irueste.....	3 y 4 id.
	Balconete.....	5 y 6 id.
	Tomellosa.....	5 y 6 id.
	Valfermoso de Tajuña..	7 y 8 id.
	Solanillos del Extremo.	1 y 2 id.
	Pajares.....	7 y 8 id.
D. Victor de la Fuente.....	Budia.....	5 y 6 id.
	Castilmimbres.....	7 y 8 id.
	Romancos.....	9 y 10 id.
	Archilla.....	9 y 10 id.
	Hontanares.....	1 y 2 de Mayo.
	Yela.....	1 y 2 id.
	Villanueva de Argecilla	3 y 4 id.
	Miralrio.....	3 y 4 id.
	Casas de San Galindo.	5 y 6 id.
	Padilla de Hita.....	5 y 6 id.
	Valdearenas.....	7 y 8 id.
	Muduex.....	7 y 8 id.
	Utande.....	9 y 10 id.
	Gajanejos.....	9 y 10 id.
Argecilla.....	11 y 12 id.	
Masegoso.....	13 y 14 id.	
Robollosa de Hita.....	1 y 2 id.	
Olmeda del Extremo...	3 y 4 id.	
Valderrebollo.....	5 y 6 id.	
Barriopedro.....	5 y 6 id.	

	Ledanca	1 y 2 de Mayo.
	Valfermoso las Monjas.	1 y 2 id.
	Copernal.....	4 y 5 id.
	Valdeancheta.....	4 y 5 id.
Don Gerardo San	Alarilla.....	6 y 7 id.
Juan.....	Taragudo.....	6 y 7 id.
	Torre del Vulgo.....	8 y 9 id.
	Heras.....	8 y 9 id.
	Cañizar.....	10 y 11 id.
	Carrascosa de Henares.	1 y 2 de Mayo.
	Espinosa de Henares...	1 y 2 id.
	Hita.....	3 y 4 id.
D. Juan Ramón	Atanzón.....	6 y 7 id.
Veguillas.....	Valdeavellano.....	6 y 7 id.
	Valdesaz.....	8 y 9 id.
	Caspueñas.....	10 y 11 id.
	Valdegrudas.....	10 y 11 id.

Guadalajara 24 de Abril de 1894.—El Tesorero, Joaquín Gállego.

Zona de Sacedón.

Itinerario que en cumplimiento á las disposiciones vigentes ha de servir para la recaudación del cuarto trimestre correspondiente al actual ejercicio, en los pueblos que á continuación se expresan.

	Chillarón del Rey.....	1 y 2 de Mayo.
	Auñon.....	4, 5 y 6 id.
	Alcocer.....	7 y 8 id.
D. Julio Serrano	Millana.....	9 y 10 id.
ó persona que	Escamilla.....	11 y 12 id.
designa.....	Morillejo.....	14 y 15 id.
	Peralveche.....	16 y 17 id.
	Villaexcusa.....	18 y 19 id.
	Alocen.....	21 y 22 id.
	Poyos.....	1 y 2 de Mayo.
	Alóndiga.....	4 y 5 id.
	Berninches.....	7 y 8 id.
D. Vicente Orejón	Olivar.....	9 y 10 id.
ó persona que	Córcoles.....	11 y 12 id.
designa.....	Recuenco.....	14 y 15 id.
	Castilforte.....	16 y 17 id.
	Salmeron.....	18 y 19 id.
	Sacedón.....	20, 21 y 22 id.
	Alique.....	4 y 5 de Mayo.
D. Ramón Serra-	Hontanillas.....	6 y 7 id.
no ó persona	Casasana.....	8 y 9 id.
que designa...	Torrónteras.....	10 y 11 id.
	Pareja.....	12 y 13 id.

Guadalajara 24 de Abril de 1894.—El Tesorero de Hacienda, Joaquín Gállego. —1738

Ayuntamientos constitucionales.

MILLANA.

Se hallan formados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, los documentos siguientes:

El padrón industrial rectificado para el año económico de 1894-95.

La matrícula industrial para el año económico de 1894-95.

El presupuesto municipal ordinario para el año económico de 1894-95.

El padrón de cédulas personales para el año económico de 1894-95.

El acuerdo tomado por este Ayuntamiento y mayores contribuyentes cediendo á favor del mismo los pastos particulares que utilizan la labor y granjería para cubrir el déficit del presupuesto municipal.

Lo que se hace saber en el periódico oficial de la provincia, para conocimiento de las personas que pueda interesarse, con el fin de que hagan las reclamaciones que

consideren oportunas dentro de dicho término, pues pasado no se admitirá ninguna.

Millana 22 de Abril de 1894.—El Alcalde, Dionisio Martínez.

Acordado por este Ayuntamiento y asociados en sesión del día 14 del corriente mes, el arriendo á venta libre de todas las especies sujetas al impuesto de consumos, para el año económico de 1894-95, tendrá lugar la primera subasta en la Casa Consistorial, el día 2 de Mayo próximo venidero, á las once de la mañana, y si en ésta no hubiese rematante, se celebrará la segunda el día 12 del expresado mes de Mayo, á la misma hora, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Millana 22 de Abril de 1894.—El Alcalde, Dionisio Martínez. —1730

VIANA DE MONDEJAR.

La matrícula industrial de esta villa para el año de 1894-95, se halla terminada y expuesta al público por término de quince días, para oír reclamaciones, pasados los cuales no serán admitidas.

Viana de Mondejar 23 de Abril de 1894.—El Alcalde, Miguel Cucharero. —1726

VILLANUEVA DE LA TORRE.

Acordado por este Ayuntamiento y asociados para cubrir el cupo de consumos del año 1894-95 los medios de la exclusiva al por menor de las especies comprendidas en Instrucción, y el arriendo á venta libre de todas las demás, con los recargos del 100 por 100, se señalan las subastas para el día 13 de Mayo, á las diez de la mañana la de la exclusiva, y á las once de la misma la de venta libre. Si no hubiese licitadores se celebrarán otras á los diez días siguientes, á las mismas horas. Los tipos y condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento.

El día 20 de Mayo, á las diez de la mañana, se subastará el arbitrio de uso obligatorio de pesas y medidas para el año 1894-95, bajo el tipo y condiciones que se hallarán también de manifiesto.

Villanueva de la Torre 23 de Abril de 1894.—El Alcalde, Pedro de la Muela. —1729

SACEDON.

Acordado por el Ayuntamiento y asociados el arriendo á la venta libre de los derechos de consumos y recargos autorizados para el próximo año de 1894-95, tendrá lugar la primera subasta el día 6 de Mayo próximo de diez á doce de su mañana, y si no ofreciera resultado, se celebrará una segunda el día 13 del mismo á igual hora, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación municipal.

Sacedon 23 de Abril de 1894.—El Alcalde, Manuel Corral. —1705

YEBES.

El Ayuntamiento y Junta de asociados de esta villa, en sesión extraordinaria del día 9 del actual, han acordado el arriendo á venta libre de todas las especies de consumo que devengan derechos para el año económico de 1894-95, bajo el tipo y pliego de condiciones que hallará de manifiesto en el acto del remate y hasta entonces en la Secretaría del Ayuntamiento.

La primera subasta se celebrará el día 29 del actual, á las once de su mañana, en la Casa consistorial, y la segunda en su caso, el día 7 de Mayo, á la misma hora y sitio indicado.

Yebes 19 de Abril de 1894.—El Alcalde, Pablo Prado. —1706

ALMADRONES.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y término de quince días, el padrón de cédulas personales para el próximo año económico de 1894-95, durante dicho plazo podrán los contribuyentes en él inscritos presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasado el mismo no serán oídas.

Almadrones 21 de Abril de 1894.—El Alcalde, Víctor de la Fuente. —1703

ALMADRONES.

La recaudación voluntaria de las contribuciones territorial é industrial de esta villa, correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio corriente de 1893 á 94, tendrá lugar en la casa del Recaudador D. Víctor Lopez en los días 13 y 14 del próximo mes de Mayo desde las nueve de la mañana á las tres de la tarde.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los contribuyentes de este distrito y forasteros, á fin de que en los días expresados satisfagan sus respectivas cuotas, y evitarse del apremio ó apremios de instrucción.

Almadrones 22 de Abril de 1894.—El Alcalde, Víctor de la Fuente. —1699

SAYATON.

Acordado por el Ayuntamiento y asociados el arriendo á venta libre de los derechos de consumos y recargos autorizados para el próximo año económico de 1894 á 95, se anuncia la primera subasta para el día 4 de Mayo próximo, la que tendrá efecto en las Casas consistoriales de diez á doce de la mañana, y de no haber licitadores, se celebrará la segunda el día 14 de dicho mes, á la misma hora y en el propio local, bajo el tipo y condiciones que estarán de manifiesto en los remates, y hasta aquella fecha en la Secretaría de Ayuntamiento.

Sayatón 23 de Abril de 1894.—El Alcalde accidental, Juan Ocaña. —1700

OCENTEJO.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta celebrada del arriendo á venta libre de todos los derechos sujetos al pago del impuesto de consumos, para hacer efectivo el encabezamiento y recargos autorizados en el próximo año de 1894 á 95, se anuncia una segunda y última subasta que tendrá lugar el día 1.º de Mayo próximo y hora de diez á once de su mañana, en la Casa consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con sujeción al mismo tipo y condiciones que en la anterior, advirtiéndose que en la segunda hora se admitirán proposiciones que cubran las dos terceras partes del cupo de los derechos y recargos.

Ocentejo 21 de Abril de 1894.—El Alcalde, Eusebio Buendía.—P. S. M.—Policarpo Lopez, Secretario. —1701

LA MIERLA.

Se hallan terminados y expuestos al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos siguientes:

1.º El padrón de cédulas personales para el año de 1894 á 95.

2.º Padrón industrial para el mismo año de 1894 á 95, cuyos documentos podrán examinarse en los días marcados desde que aparezca el presente en el periódico oficial de la provincia, pasado dicho término no será oída ninguna reclamación.

La Mierla 20 de Abril de 1894.—El Alcalde, Manuel Merino. —1702

CAÑIZAR.

Acordado por este Ayuntamiento y contribuyentes

asociados para cubrir el cupo de encabezamientos de consumos en el próximo año económico de 1894 á 95, por medio del arriendo con venta exclusiva de las especies de carnes y líquidos, bajo el tipo con recargos de 1.670 pesetas 95 céntimos y el de venta libre de las demás especies que comprende la tarifa por la cantidad de 924'87 pesetas.

La primera subasta tendrá lugar el día 2 de Mayo próximo, de diez á doce de la mañana, en las Casas consistoriales, y la licitación se verificará por pujas á la llana, y el arriendo se ajustará á las condiciones que aparecen fijadas en el expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, y para tomar parte se necesita depositar el 2 por 100 del tipo en la caja municipal.

La segunda subasta en su caso, se celebrará el día 12 de dicho mes, á igual hora que la primera, en dicho local, y con sujeción á los pliegos de condiciones.

Lo que se anuncia para conocimiento del público. Cañizar 22 de Abril de 1894.—Francisco García. —1714

PEÑALEN.

El registro fiscal de fincas urbanas de esta villa, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír las reclamaciones que se hagan, y pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Peñalen 20 de Abril de 1894.—El Alcalde.—1715

VIANA DE MONDEJAR.

Las cuentas municipales de propios de esta villa, pertenecientes al ejercicio de 1892 á 93, se hallan confeccionadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde que aparezca inserto el presente en el periódico oficial de la provincia, para oír reclamaciones.

Viana de Mondéjar 22 de Abril de 1894.—El Alcalde, Miguel Cucharero. —1725

REBOLLOSA DE HITA.

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir y Vocales asociados, han acordado el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos, para cubrir el cupo del próximo año económico de 1894 á 95.

La primera subasta tendrá lugar el día 6 del próximo mes de Mayo, de diez á doce de su mañana, en la Sala Consistorial, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal y lo estará en el acto del remate; si no hubiese licitadores se celebrará la segunda subasta el día 17 del mismo y á la referida hora.

Rebollosa de Hita 24 de Abril de 1894.—El Alcalde, Felipe Alejandro. —1728

HIENDELA ENCINA.

Por defunción del que la desempeñaba, se anuncia la vacante de Médico municipal de esta localidad, dotada con la asignación anual de 365 pesetas, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos, más 1.635 pesetas anuales cobradas trimestralmente, por la asistencia de los empleados y obreros y sus familias de la mina de la sociedad «La Nueva Santa Cecilia.»

Esta segunda cantidad la garantiza la expresada sociedad, sin que el Profesor agraciado tenga que entenderse para sus cobros sino con un representante de la misma sociedad.

También podrá contratar el Profesor con otras sociedades mineras y otros varios vecinos pudientes.

Los que reúnan las condiciones legales para aspirar á esta titular, dirigirán sus solicitudes al Sr. Presidente del Ayuntamiento hasta el 30 de Mayo próximo, acom-

pañando copia del título y los documentos justificativos de méritos y servicios prestados en el ejercicio de la profesión.

Hiendelaencina 24 de Abril de 1894.—El Alcalde, Alejandro Arriola.—P. S. M.—Modesto Bâncora, Secretario.—1736

VALDEAVELLANO.

Se halla vacante la plaza de Médico-cirujano titular de Beneficencia de esta villa, con el sueldo anual de 75 pesetas, que serán satisfechas por trimestres vencidos, por la asistencia de tres familias pobres.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía, dentro del término de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial, en conformidad á lo que exige el Reglamento de 14 de Junio de 1891.

Valdeavellano 24 de Abril de 1894.—El Alcalde, Francisco Rojo.—1752

ESPINOSA DE HENARES.

El Ayuntamiento que presido, asociado de igual número de contribuyentes, en sesión extraordinaria del día 17 del corriente, acordaron el arriendo á venta libre de los derechos de consumos de esta villa para el año económico venidero de 1894 á 95. En su virtud, la primera subasta se celebrará el Domingo 6 del próximo mes de Mayo, de once á doce de su mañana, en estas Casas consistoriales, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y en el acto del remate.

Si en la primera subasta no hubiera licitadores, se celebrará otra segunda á los ocho días y á la misma hora, admitiéndose proposiciones que cubran las dos terceras partes del total cupo y recargos.

Espinosa de Henares 21 de Abril de 1894.—El Alcalde, Juan Manuel Rodríguez.—1707

EL VADO.

Acordado por el Ayuntamiento y asociados el arriendo á venta libre de los derechos de consumos y recargos autorizados para el próximo año económico de 1894 á 95, se anuncia la primera subasta para el día 3 del próximo mes de Mayo, de diez á doce de la mañana, y la segunda si fuere necesario, el día 13 del mismo y á la hora indicada, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto del remate, y hasta entonces en la Secretaría del Ayuntamiento.

El Vado 23 de Abril de 1894.—El Alcalde, Nicasio García.—1708

HONTANARES.

El padrón de contribuyentes obligados al pago del impuesto de cédulas personales de este término municipal, formado por el Ayuntamiento del mismo, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley é Instrucción del ramo para el año económico de 1894 á 95, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría municipal del mismo, por término de ocho días, para admitir las reclamaciones que se presenten sobre inclusión ó exclusión de alguna ó algunas personas, advirtiéndose que transcurridos los ocho días no se admitirá ninguna reclamación por justa y legal que sea.

Hontanares 19 de Abril de 1894.—El Alcalde.—P. O.—Mateo Alcolea.—P. S. M.—El Secretario, Victor Paredes.—1709

CASTILFORTE.

Se hallan terminados y quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, la matrícula industrial para el ejercicio de 1894-95.

El apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial en el referido ejercicio, por quince.

El padrón de cédulas personales para dicho ejercicio de 1894-95 por igual período.

Castilforte 21 de Abril de 1894.—El Alcalde, Venancio Gil.—1710

TOMELLOSA.

Don Simón Andrés Heras, Alcalde presidente del Ayuntamiento de Tomellosa.

Hago saber: Que por acuerdo del Ayuntamiento y asociados contribuyentes, se arriendan á venta libre, ya en conjunto, ya también por ramos separados, los derechos que se devenguen en esta población y su término, por el consumo de todas las especies comprendidas en la tarifa oficial, durante tres años, á contar desde 1.º de Julio de 1894 á fin de Junio de 1897, cuyo primer remate tendrá lugar en estas Casas consistoriales el día 6 de Mayo próximo, ó el segundo en su caso, el 16 del referido mes venidero, de diez á doce de su mañana, bajo el tipo total de 2001 pesetas 99 céntimos á que asciende el cupo del Tesoro y recargos autorizados, según se expresa en el siguiente estado ó presupuesto.

	TOTAL de cada ramo.	
	Pesetas	Cts.
Carnes de todas clases.....	183	30
Líquidos.....	890	18
Granos y sus harinas.....	404	14
Pescados.....	25	35
Jabón duro y blando.....	82	68
Carbón vegetal.....	68	83
Aguardientes, alcoholes y licores.....	210	11
Conservas de frutas.....	17	65
Idem de hortalizas.....	8	77
Sal común.....	110	98
Total.....	2001	99

La licitación y el arriendo en su caso, se ajustarán á las condiciones que aparecen fijadas en el expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este municipio, debiendo advertir que para tomar parte en la subasta es preciso depositar en la Caja del Tesoro ó en la de este municipio, ó presentar en el acto del remate una cantidad en metálico equivalente al 2 por 100 del tipo señalado á cada uno de los ramos que las proposiciones abracen, y por la persona á cuyo favor se adjudique el remate, deberá prestar fianza, consistente en metálico y representará la cuarta parte del precio anual estipulado, incluso derechos y recargos.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Tomellosa 23 de Abril de 1894.—El Alcalde presidente, Simón Andrés.—P. A. del A.—El Secretario, Marcelino Parlorio.—1732

CAMPILLO DE RANAS.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera y segunda subasta de arriendo á venta libre del impuesto de consumos para 1894 á 95, este Ayuntamiento ha acordado intentar el arriendo á la exclusiva por un año de los grupos de líquidos y aguardientes y alcoholes, bajo el tipo y demás condiciones que estarán de manifiesto en el acto del remate, y hasta entonces en la Secretaría del Ayuntamiento.

La primera subasta tendrá lugar el día 4 de Mayo próximo venidero y la segunda y tercera en su caso en

los días 12 y 21 del mismo, de once á doce de su mañana, en la Casa consistorial.

Campillo de Ranas 23 de Abril de 1894.—El Alcalde, Modesto Martín. —1723

CERECEDA.

La recaudación de la contribución territorial é industrial de esta villa, correspondiente al 4.º trimestre del actual año económico, se llevará á efecto por el Recaudador D. Agustín Mazarío en los días 27 y 28 del actual, desde las nueve de la mañana á cuatro de la tarde.

Lo que se hace saber al público por medio del presente á fin de que llegue á conocimiento de las personas interesadas.

Cereceda 22 de Abril de 1894.—El Alcalde, Gabriel Cerrato. —1724

LEDANCA.

Se hallan formados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á contar desde el día en que aparezca inserto en el periódico oficial de esta provincia los documentos siguientes:

La matrícula industrial para el año económico de 1894 á 95.

Las listas de propietarios de fincas de viñedo de este término municipal y de fabricantes y expendedores de vino, formadas de conformidad con lo dispuesto en el art. 6.º del Reglamento provisional de 29 de Marzo último.

Lo que se hace saber por medio del periódico oficial de esta provincia, para que llegue á conocimiento de las personas á quienes pueda interesar y hacer las reclamaciones y observaciones que crean oportunas.

Ledanca 24 de Abril de 1894.—El Alcalde, Salustiano Iñigo.—El Secretario habilitado, Angel Herando. —1727

TORTUERO.

Celebradas sin efecto las subastas sobre el arrendamiento de consumos á venta libre de este distrito, el Ayuntamiento y asociados han acordado el medio de la exclusiva sobre carnes y líquidos, señalando para la primera subasta el día 29 del mes actual, y hora de las ocho de la mañana.

Si no se presentasen licitadores, se celebrará la segunda el día seis de Mayo, á la misma hora, y si ésta no diese resultado, tendrá lugar la tercera y última subasta el día 13 del mismo mes, á la misma hora que las anteriores en la Casa Consistorial, bajo el tipo de 909 pesetas 3 céntimos y pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Tortuero 23 de Abril de 1894.—El Alcalde, Romualdo Moro.—P. S. M.—Eusebio Ramos, Secretario.—1704

MORATILLA DE LOS MELEROS.

La recaudación de la contribución territorial é industrial del cuarto trimestre, á cargo de este Ayuntamiento, se verificará en los días 4, 5 y 6 del próximo mes de Mayo, en el local de costumbre de la Casa Ayuntamiento, advirtiendo á los contribuyentes que el periodo decenal establecido en la Instrucción, terminará el día 10 de Junio.

Moratilla de los Meleros 23 de Abril de 1894.—El Alcalde, Manrique García Sierra. —1712

EL POBO.

Acordado por el Ayuntamiento y Junta de asociados de este pueblo el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos y cereales para cubrir el enca-

bezamiento con la Hacienda y recargos autorizados en el año de 1894-95, tendrá lugar la primera subasta el día 30 del actual, á las doce de su mañana, y si ésta no tuviese efecto, la segunda tendrá lugar el día 10 de Mayo, á igual hora que la primera, bajo el tipo y condiciones que se hallarán de manifiesto en el acto del remate y hasta ese día en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El Pobo 22 de Abril de 1894.—El Alcalde, Agustín Sanz.—D. S. O.—Francisco Arpa, Secretario. —1711

La matrícula industrial para el año económico de 1894 á 95 se halla terminada y expuesta al público, por término de ocho días, para oír las reclamaciones que presenten los interesados; pasado este plazo no serán admisibles aun cuando sean justas.

El Pobo 22 de Abril de 1894.—El Alcalde, Agustín Sanz.—D. S. O.—Francisco Arpa, Secretario.

ARBANCON.

Se hallan terminados y de manifiesto al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, á contar desde esta fecha, los documentos siguientes:

El padrón de cédulas personales, formado para el año económico venidero de 1894 á 95.

La matrícula de subsidio industrial y de comercio para 1894 á 95.

Lo que se hace saber en el periódico oficial de la provincia, para que llegue á conocimiento de las personas interesadas y puedan dentro de dicho plazo hacer las reclamaciones que sean justas.

Arbancon 23 de Abril de 1894.—El Alcalde, Eulogio Martínez.—El Secretario, Modesto Segoviano. —1713

VILLANUEVA DE ALCORON.

D. Luis Sastre, Alcalde Constitucional de esta villa.

Hago saber: Que para la primera subasta del arriendo en venta libre de todas las especies de consumo de este término, comprendidas la sal, el alcohol, aguardiente y licores por un año, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 30 del actual, de diez á doce de su mañana, por el sistema de pujas á la llana y con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, bajo el tipo de 2.400 pesetas, debiendo presentar los postores previamente el depósito provisional del 2 por 100 de dicho tipo, que será devuelto á los autores de las proposiciones no aceptadas y ampliando por el rematante hasta la cuarta parte del total tipo del remate, que podrá depositar por cualquiera de los medios autorizados por el art. 50 del Reglamento de 21 de Junio de 1889.

El remate se adjudicará á la proposición más ventajosa, y éstas podrán hacerse por uno ó más años, no excediendo de tres.

Dado caso que en esta primera subasta no hubiese postor, se celebrará la segunda con iguales formalidades el día 8 de Mayo, de diez á doce de su mañana.

Villanueva de Alcorón 22 de Abril de 1894.—El Alcalde, Luis Sastre. —1747

ALCOCER.

El Ayuntamiento y asociados contribuyentes, tienen acordado el arriendo á venta libre de los derechos de consumos de esta población y su término correspondientes á las especies comprendidas en todos los grupos que abraza la tarifa oficial vigente, durante el próximo año económico de 1894 á 1895, cuyo primer remate tendrá lugar en las Casas Consistoriales de este vecindario el día tres de Mayo próximo, de once á doce de su mañana, bajo el tipo de 5496 pesetas cupo para el Tesoro, con más el 3 por 100 de cobranza y conducción de caudales, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría

de este Ayuntamiento y a los artículos del 47 al 50 ambos inclusive del Reglamento de 21 de Junio de 1889.

Si en dicha subasta no hubiere licitación se celebrará otra segunda bajo las mismas condiciones por igual tipo, en idéntica forma y á la propia hora el día 13 del expresado mes, y en ella se admitirán posturas por las dos terceras partes del impuesto que queda fijado como tipo de subasta, adjudicándose al que resulte mejor postor sin ulterior licitación.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Alcozer 21 de Abril de 1894.—El Alcalde, Juan Benito.
—El Secretario, Buenaventura Barahona. —1696

VIANA DE MONDÉJAR.

El Ayuntamiento y Junta de asociados de esta villa, en sesión del día 15 del actual, han acordado el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos que tengan derechos, para el año de 1894 á 95, bajo el tipo reconocido y las modificaciones que se introduzcan; la primera subasta se celebrará el día 6 de Mayo próximo á las doce de su mañana y si no hay licitador la segunda el día 24 del mismo é igual hora.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto en el acto de la subasta.

Viana de Mondéjar 20 de Abril de 1894.—El Alcalde, Miguel Cucharero. —1697

MAZUECOS.

Don Fermin Illana Ibares, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mazuecos

Hago saber: Que por acuerdo del Ayuntamiento y asociados contribuyentes, se arrienda á venta libre, ya en conjunto, ya también por ramos separados, los derechos que se devenguen en esta población y su término por el consumo de todas las especies comprendidas en la tarifa oficial, durante un año, á contar desde 1.º de Julio de 1894 á fin de Junio de 1895; cuyo primer remate tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 2 de Mayo, de diez á doce de su mañana, bajo el tipo total de 3474 pesetas á que asciende el cupo del Tesoro y recargos autorizados.

RAMOS.

	Total de cada ramo	
	Pesetas.	Cét.
Carnes de todas clases.....	495	32
Líquidos.....	1549	30
Granos y sus harinas.....	655	69
Pescados.....	34	51
Jabón duro y blando.....	142	10
Carbón vegetal.....	46	28
Aguardientes, alcoholes y licores.....	365	40
Sal común.....	185	40
Total.....	3474	

La licitación, y el arriendo en su caso, se ajustarán á las condiciones que aparecen fijadas en el expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio, debiendo advertir que para tomar parte en la subasta es preciso depositar previamente en la Caja del Tesoro ó en la de este Municipio ó presentar en el acto del remate una cantidad en metálico equivalente al 2 por 100 del tipo señalado á cada uno de los ramos que las proposiciones abracen, y que la persona á cuyo favor se adjudique el remate deberá prestar fianza consistente en la cuarta parte en metálico.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Mazuecos 23 de Abril de 1894.—El Alcalde-Presidente, Fermin Illana. —1721

ESCAMILLA.

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento y asociados, en atención á no haber dado resultado afirmativo los conciertos gremiales voluntarios, se anuncia el arriendo á venta libre de todas las especies sujetas al impuesto de consumos, para el año 1894-95, bajo el tipo de 2647 pesetas 63 céntimos á que asciende el cupo del Tesoro, recar-

go municipal y un 3 por 100 de premio de cobranza y conducción y condiciones estipuladas al efecto.

El primer remate tendrá lugar el día 2 del próximo mes de Mayo, de diez á doce de su mañana, en la Sala Consistorial de esta villa.

Si por falta de competencia no tuviese efecto dicho remate, se celebrará un segundo y último el día 4 del expresado mes, á la hora prefijada y local que sirvió para el primero.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de las personas que les pueda interesar y en concepto de lo prevenido en el vigente Reglamento de Consumos.

Escamilla 22 de Abril de 1894.—El Alcalde, Cecilio Ramos.—P. S. M.—Pedro Vindel. —1719

HUERTAPELAYO.

El Ayuntamiento y Junta municipal de asociados de esta villa, al discutir y votar definitivamente la aprobación del presupuesto ordinario para el próximo ejercicio, ha acordado proponer al Gobierno de S. M. la imposición de arbitrios extraordinarios sobre las especies de paja, leña no destinada á la industria y patatas, con el fin de cubrir el déficit que resulta en dicho presupuesto, no obstante haber consignado en el mismo y en su grado máximo todos los recursos extraordinarios autorizados, á cuyo efecto se establece un módico impuesto sobre las especies de la siguiente

TARIFA.	Producto anual calculado.
	Pesetas.
Paja de todas clases.—Se calcula un consumo anual de 155.000 kilos á 40 céntimos de peseta los 100 kilos.....	620
Leña de todas clases.—Se considera un consumo anual de 181.000 kilogramos á 15 céntimos....	271'50
Patatas de todas clases no dedicada á la industria.—El consumo anual calculado es el de 135.000 kilogramos, á 30 céntimos.....	405
Total.....	1.296'50

Y con el fin de que tenga cumplido efecto lo dispuesto en la Real orden circular de 3 de Agosto de 1878, se hace saber por medio del presente anuncio, á fin de que los vecinos de esta localidad que se crean perjudicados con la imposición de los arbitrios propuestos, puedan presentar sus reclamaciones en esta Alcaldía dentro de quince días, siguientes al de la inserción del presente en el periódico oficial de la provincia.

Huertapelayo 21 de Abril de 1894.—El Alcalde, Antonio Martinez. —1720

TORRECUADRADILLA.

La recaudación de la contribución territorial é industrial de este pueblo, correspondiente al cuarto trimestre del corriente año económico de 1893 á 94, tendrá lugar en los días 20 y 21 del próximo mes de Mayo, desde la hora de las diez de la mañana á las cuatro de la tarde, en la Casa Consistorial.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los contribuyentes que vienen obligados á satisfacer sus cuotas en esta localidad.

TorreCuadradilla 23 de Abril de 1894.—El Alcalde, Segundo Perez.—P. O.—Esteban Escribano, Secretario. —1716

GAJANEJOS.

No habiendo dado resultado alguno en esta localidad los encabezamientos gremiales voluntarios, el Ayuntamiento y Junta de asociados han acordado se proceda al arriendo á venta libre de todas las especies comprendidas en todos y cada uno de los grupos que abarca la tarifa oficial vigente, de uno á tres años, empezando en el de 1894-95: á cuyo fin se celebrará la primera subasta el día 2 de Mayo próximo, de diez á doce de la mañana, y si no ofreciera tampoco resultado, se celebrará otra segunda el día 12 del mismo á igual hora, cuyos actos tendrán lugar en las Ca-

sas Consistoriales, bajo el tipo y pliego de condiciones que constan en el expediente de su razón, el cual desde esta fecha, se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación.

Gajanejos 22 de Abril de 1894.—El Alcalde, Fernando Vela. —1717

ALPEDRETE DE LA SIERRA.

Rectificado el registro fiscal de fincas urbanas de este término, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días para oír reclamaciones.

También quedan expuestos al público por el término de diez días la matrícula industrial y padrón de cédulas personales para el próximo año de 1894 á 95, con el fin de oír las oportunas reclamaciones.

Alpedrete de la Sierra 16 de Abril de 1894.—El Alcalde, Pedro Perdiguero. —1748

Juzgados municipales.

CIFUENTES

Don Jesús Bravo y Martínez, Juez municipal de esta villa de Cifuentes.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Francisco Nieto Montero (a) Pepino, natural de Fuensanta, provincia de Albacete, de cuarenta años de edad, vecino de Arquillos, provincia de Jaén, vendedor de quincalla en ambulancia, y á Pedro Cámara Guerrero (a) El Bolsillero, natural de Cullar de Baza, provincia de Granada, de sesenta y cuatro años de edad, casado y de oficio hojalatero, para que el día 6 de Junio próximo, y hora de las once de su mañana, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, con objeto de asistir al acto de juicio de faltas que habrá de celebrarse con motivo de lesiones inferidas á Francisco Nieto por el Pedro Cámara, por tenerlo así acordado en providencia de esta fecha; bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Cifuentes á 24 de Abril de 1894.—El Juez municipal, Jesús Bravo.—P. S. M.—El Secretario, Juan Dionisio Oñate. —1736

MILLANA.

Don Angel Aguado Martínez, Juez municipal de esta villa de Millana.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil seguido en este Juzgado municipal por D^a Clara Muñoz Soriano, de esta vecindad, contra Tomás Saiz Gonzalez, que lo es de Peralveche, sobre parte de 113 pesetas y costas, se ha acordado en providencia de 16 del actual sacar por segunda vez á pública subasta la casa que le fué embargada al deudor, sita en Peralveche en la callejuela de la Iglesia, señalada con el núm. 6; que linda por derecha con otra de Bernabé Viana, por izquierda con otra de Casiano Lopez y por la espalda con Antonio Alcolea, cuya casa fué tasada en la cantidad de 750 pesetas.

Las personas que quieran interesarse en su adquisición, concurrirán el día 21 de Mayo próximo venidero, á las diez de la mañana, á la Audiencia de este Juzgado municipal, sita en la calle de la Educación, núm. 1; que tendrá lugar dicho remate con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la misma, deducida dicha rebaja; que para tomar parte en la subasta, se depositará previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de su importe, y por último, que la casa se saca á pública licitación sin suplir los títulos de propiedad.

Dado en Millana á 21 de Abril de 1894.—Angel Aguado.—P. S. M.—El Secretario habilitado, Rafael Pasamontes.

TORREBELEÑA

Cédula de citación.

Por providencia de día de hoy dada por el Sr. Juez municipal de esta villa, se cita á D. Luis Lopez Kayser, médico, y á D. Agustin de la Torre, ministrante, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezcan en la Audiencia de este Juzgado municipal á los ocho días siguientes al en que aparezca inserta esta cédula en el periódico oficial de esta provincia, con el fin de celebrar el correspondiente juicio de faltas contra el segundo por usurpación de funciones, con los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse á justificar su derecho; bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Torrebeleña 20 de Abril de 1894.—El Juez municipal, Francisco de la Puerta. —1693

PARTE NO OFICIAL

INCLUSA DE GUADALAJARA.

Se necesita un ama de lactancia para dentro del Asilo: retribución, mantenida y 20 y media pesetas mensuales.

También se admitirá una Matrona ó partera entendida, que reúna buenas condiciones morales. Su retribución, igual que las amas internas.

Dirigirse á la Sra. Superiora ó á la Oficina de la Inclusa.

DELEGACION DE LA COMPAÑIA DE CERILLAS Y FOSFOROS

EN ESTA PROVINCIA.

Siendo conveniente á la misma ordenar la venta de sus productos y para que los detallistas se provean de su correspondiente título de expendedor, para adquirirle pueden dirigirse por partidos judiciales antiguos y subdelegaciones en la forma siguiente:

Partido de la capital, Delegado, D. José Sanz Lopez, Plaza de Jáudenes, (Carrera, núm. 29.)

Atienza.—Subdelegado, D. Ignacio Lafuente.

Brihuega.—Id., D. Juan Fernandez.

Cifuentes.—Id., D. Calixto Rodriguez.

Cogolludo.—Id., D. Benito Criado.

Humanes.—Id., D. Gaspar Torres.

Jadraque.—Id., D. Cesáreo Tejero é hijo.

Molina.—Id., D. Antonio Ducay.

Pastrana.—Id., D. Manuel Revuelta.

Sacedón.—Id., D. Juan Julian Peiró.

Sigüenza.—Id., D. Sotero Lorrio é hijo.

Debiendo hacer presente que todo el que continúe ejerciendo la venta y no posea su correspondiente nombramiento, será considerado como defraudador, formándole su correspondiente expediente, con arreglo al artículo 18 del Real decreto de 20 de Junio de 1852, según está prevenido por la Dirección.

Lo que se anuncia al público por medio del Boletín oficial, para que nadie alegue ignorancia.

Guadalajara 26 de Abril de 1894.—El Delegado de la provincia, José Sanz Lopez.

IMPRESA Y ENCUADERNACION PROVINCIAL.